**PLAN DE TRABAJO COMISION DE JUSTICIADE LA ICR ICA**

 **2022-2023**

**Instituciones que la Integran** :

Poder Judicial

Programa Nacional Aurora

Ministerio Público

Policía Nacional Del Perú

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección Regional de Salud de Ica

Unidad de Protección Especial -UPE –MIMP

Gerencia Regional de Desarrollo Social

**I. ANTECEDENTES**

La instancia regional de concertación es un espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel regional entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base.Tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas (…), de acuerdo a lo señalado en el Art. 37 de la Ley N° 30364, modificada por la Ley N°31439

La comisión de Justicia es un grupo de trabajo conformado por miembros de la Instancia de Concertación Regional. Conformación que se realizó en sesión Ordinaria de la ICR de fecha 10.08.2022.

 Sus actividades como Comisión de Justicia serápromover la adecuación del PBAC a un Protocolo de Actuación Conjunta Regional y realizar el seguimiento al cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta, instrumento que contiene los lineamientos de articulación intersectorial y los procedimientos que aseguren la actuación de las distintas administraciones y servicios implicados en el abordaje de la violencia, entre otras medidas. Asimismo, analizar y/o trasladar las denuncias presentadas a la Comisión por la ciudadanía en general, por la prensa y los operadores de justicia para su atención de manera oportuna y efectiva, y así coadyuven a promover cambios orientados a enfrentar y reducir las estadísticas de violencia de género en la región Ica.

**II. NORMATIVIDAD**

* 1. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, ratificada por Perú el 13 de septiembre de 1982, a través de la Resolución Legislativa N° 23432. Decreto Supremo N° 008-2020-JUS que aprueba el “Protocolo de Actuación conjunta entre los CEM y los servicios de la Defensa Pública”.
	2. Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención Belém Do Pará, ratificada por Perú el 4 de junio de 1996, por la Resolución Legislativa N° 26583.
	3. Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
	4. Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 04-2019-MIMP.
	5. Decreto Legislativo N° 1368, que crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar.
	6. Decreto Legislativo N° 1470, que establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres
	7. Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su modificatoria aprobada por el Decreto Supremo N° 04-2019-MIMP.

**III. FINALIDAD O FUNDAMENTACIÓN**

La finalidad es Articular y coordinar con todos los sectores y entidades involucradas en la atención y protección de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, para que actúen de manera global e integral, en el marco de lo previsto en la ley 30364.

**IV. OBJETIVO**

Fortalecer la articulación intersectorial a fin de asegurar el trabajo conjunto y la actuación integral de los servicios, para una Atención con calidad y calidez, promoviendo el abordaje diferenciado y sin discriminación, para la prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, articulados de acuerdo al Protocolo Base de Actuación Conjunta.

**V. PERIODO DEL PLAN DE TRABAJO**

El periodo regirá desde la aprobación del Plan de Trabajo 13.10.2022 al13.10.2023.

**VI. RECURSOS**

1.1. HUMANOS

Poder Judicial

Programa Nacional Aurora

Ministerio Público

Policía Nacional Del Perú

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección Regional de Salud de Ica

Unidad de Protección Especial -UPE –MIMP

Gerencia Regional de Desarrollo Social

 1.2. INFRAESTRUCTURA

Las instituciones involucradas cuentan con infraestructura, para el desempeño de las labores de los profesionales y cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta.

Asimismo, se hace presente que, las reuniones se realizaran presencial o mixta, las coordinaciones y capacitaciones se efectuarán haciendo uso de herramientas tecnológicas, para lo cual las instituciones proporcionarán los medios necesarios para la realización de las mismas.

1.3. MATERIALES

* Materiales de escritorio (cartulina, papel, Tijeras Cartulina, plumones, etc.)
* Laptop
* Internet
* Impresora
* Escáner
* Plataforma Virtual
* PPT diversos temas
* USB

**VII. EVALUACIÓN**

Fortalecer el trabajo conjunto entre las entidades involucradas en la atención y protección de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiarpara garantizar la atención conjunta y articulada de los servicios que brindan las instituciones involucradas en el marco de sus competencias, de forma eficaz y oportuna, para la atención integral de las mujeres y los integrantes del grupo familiar que hayan sufrido violencia en el marco de la Ley N° 30364.

El balance del cumplimiento del presente Plan de Trabajo interinstitucional se efectuará cada dos meses, luego de lo cual se procederá a precisar los resultados obtenidos.

SE ADJUNTA ANEXO 1 – Plan de Actividades

